



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2025-MPH

Huaral, 26 de marzo de 2025.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de marzo de 2025, el pedido realizado por la señora Regidora Cecilia Patricia Carvalho Rodas, quien solicitó la presencia del gerente general de la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Huaral (EMAPA-HUARAL), en sesión de concejo a fin de responder consultas respecto al desabastecimiento de agua en la provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para sujetarse a una conducta o norma institucional, asimismo el artículo 9° inciso 8) señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, en la estación de pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo de 26 de marzo del 2025, se realizó un pedido por la regidora Cecilia Patricia Carvalho Rodas, quien hizo referencia que en los últimos días habido un gran desabastecimiento de agua, en diversos sectores de la ciudad de Huaral, por lo que en calidad de autoridad del Concejo Municipal, solicitó la presencia del gerente general de la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Huaral (EMAPA-HUARAL) Ing. Henry Hurtado Cruz, a fin de que pueda exponer y responder sobre las consultas que tiene el Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INCISO 20), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL; Y CON DISPENSA DE LECTURA Y FIRMA DEL ACTA.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR la presencia del Ing. Henry Hurtado Cruz, gerente general de la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Huaral (EMAPA-HUARAL), en sesión de Concejo Municipal, a fin de responder consultas respecto al desabastecimiento de agua en la provincia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria notificar al gerente general de la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Huaral (EMAPA-HUARAL), lo establecido en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación del presente acuerdo en el portal de la institución www.munihuaral.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
ABG. BENJAMÍN RAMÍREZ TANDAZO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
JFFE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE